

Bogotá, 18 de marzo de 2019

LA SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA
COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE DROGUISTAS DETALLISTAS
"COOPICREDITO"

CERTIFICA

Que con base en lo establecido en el numeral 3 del artículo 364-3 del E.T, se realizaron las respectivas consultas de antecedentes judiciales y de caducidad de contratos de los miembros directivos del consejo de Administración y representantes legales y no se encontró que hayan sido declarados o responsables penalmente por delitos contra la administración pública, el orden económico social y contra el patrimonio económico y adicionalmente, no fueron sancionados con la declaración de caducidad de contratos celebrados con entidades públicas.

Atentamente,



Luz Dary Cardenas Caicedo
Gerente